



Dr. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo
Diputado Federal



SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, SALUD, GOBERNACIÓN, A LA FISCALÍA GENERAL DE REPÚBLICA, AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, AL SISTEMA NACIONAL DIF, Y A SUS HOMÓLOGOS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PROMUEVAN Y FORTALEZCAN LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS TRANSVERSALES DE PREVENCIÓN, PERSECUCIÓN Y ATENCIÓN PARA REDUCIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y EN CONTRA DE LAS MUJERES.

El que suscribe, **Diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Comisión Permanente la siguientes **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita respetuosamente a las Secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana, Salud, de Gobernación, a la Fiscalía General de la República, al Sistema Nacional de Seguridad Pública, al Instituto Nacional de las Mujeres, al Sistema Nacional DIF, y a sus homólogas en las 32 Entidades Federativas, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias promuevan y fortalezcan las acciones y estrategias transversales de prevención, persecución y atención para reducir y erradicar la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Organización Mundial de la Salud, indica que la violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.



En este sentido, la violencia existe en los hogares, en las calles, en las escuelas y trabajo, afectando el tejido social, atentando contra la vida, la integridad física, la salud, y la libertad de las personas dentro de la sociedad, es decir, la violencia permea en la convivencia diaria dentro de la sociedad presentándose en diferentes rubros, y uno de ellos es en el ámbito familiar contra niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y, por otro lado, la violencia contra las mujeres.

Es así como, la violencia intrafamiliar es *“Todo acto u omisión sobrevenido en el marco familiar por obra de uno de sus componentes que atente contra la vida, la integridad corporal o psíquica, o la libertad de otro componente de la misma familia, o que amenace gravemente el desarrollo de su personalidad.”*¹ Cabe señalar, que ésta encuentra su origen en patrones de relaciones desiguales en la que hay un abuso de poder sustentado en la figura patriarcal por la que se otorgaba al pater familias la calidad de dueño y la posibilidad de disponer como lo considerara conveniente tanto de los bienes como de las personas que se encontraban bajo su potestad.²

En este sentido, cuando hablamos de un problema social como la violencia intrafamiliar, encontramos que ésta se manifiesta en todos los estratos económicos; en familias, en las que sus integrantes cuentan con estudios de educación básica, media y superior; entre personas cuyo rango de edad va desde recién nacidos hasta ancianos, entre hombres, mujeres, niños, minusválidos e incapacitados. Sin embargo, las víctimas más frecuentes son las mujeres y los niños, y a ellos se enfocará el presente estudio.³

Mientras la violencia contra la mujer es *“Todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.”*⁴

¹<http://crimina.es/crimipedia/wp-content/uploads/2016/10/Violencia-intrafamiliar.-Juan-Ruiz-Varea.pdf>

² <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3595/4336>

³ Ibídem

⁴ <https://www.un.org/es/events/endviolenceday/>



Tanto en la violencia intrafamiliar como en contra de la mujer, se manifiesta de forma física, sexual y psicológica.

La Organización Mundial de la Salud, señala que la violencia contra la mujer especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual constituyen un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres.

Refiere que, alrededor de una de cada tres (35%) mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida.

Además señala, que la mayoría de estos casos son violencia infligida por la pareja. En todo el mundo, casi un tercio (30%) de las mujeres que han tenido una relación de pareja refieren haber sufrido alguna forma de violencia física y/o sexual por parte de su pareja en algún momento de su vida. Donde un 38% de los asesinatos de mujeres que se producen en el mundo son cometidos por su pareja masculina.

En el caso de México, *“según los reportes de los estados sobre las llamadas de emergencia al 911, la violencia intrafamiliar presenta incrementos entre 30 y 100% en el marco de las medidas de aislamiento”*⁵

Por su parte, el Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Secretariado Ejecutivo, dio a conocer que *“en abril se iniciaron 20,232 carpetas de investigación en todo el país, por el delito penal de violencia familiar, mientras que en febrero se contabilizaron 17,794 carpetas iniciales, es decir, de febrero a abril se presentó un aumento de 2,438 casos.”*⁶

<https://www.eleconomista.com.mx/politica/Violencia-intrafamiliar-aumenta-hasta-100-por-cuarentena-20200409-0020.html>
<https://www.eleconomista.com.mx/politica/Violencia-intrafamiliar-aumenta-hasta-100-por-cuarentena-20200409-0020.html>
<https://www.eleconomista.com.mx/politica/Ante-incremento-de-violencia-intrafamiliar-durante-confinamiento-por-pandemia-de-Covid-19-capacitan-a-608-operadores-del-911-20200507-0080.html>



De igual manera, la violencia de género es un tema que va en aumento en el país, datos de la Encuesta realizada por el Instituto Mexicano del Seguro Social refiere que 6 de cada 10 mujeres han sufrido algún tipo de violencia en el último año.

A diferencia de la violencia intrafamiliar, la violencia contra la mujer no ocurre exclusivamente en el hogar o en el ámbito de relaciones de pareja, es decir, la mujer puede ser violentada en el entorno social por parte de un desconocido en la calle, parques o transporte público, o bien, por un vecino e incluso hasta por un amigo en el trabajo o en la escuela. Al respecto, datos del INEGI señala que las agresiones ocurridas en la calle son principalmente de tipo sexual (66.8%), tales como: piropos groseros u ofensivos, intimidación, acecho, abuso sexual, violación e intento de violación.

Desafortunadamente La violencia de género por el confinamiento en medio de la emergencia derivada por COVID-19, ha incrementado el número de denuncias, registrándose un aumento del 60% de las llamadas por violencia de género y las peticiones de asilo subieron un 30% según la Red Nacional de Refugios. Mientras *“la Fiscalía General de la República reportó un aumento del 7.2% de los detenidos por violencia intrafamiliar.”*⁷

En este sentido, es necesario promover y fortalecer las acciones, y estrategias de prevención para reducir y erradicar la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres; para ello, es muy importante que las Secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana, Salud, Gobernación, la Fiscalía General de República, El Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Gobiernos de las 32 entidades federativas trabajen conjunta, coordinada y transversalmente.

<https://www.unotv.com/noticias/portal/internacional/detalle/onu-senala-aumento-de-violencia-de-genero-durante-cuarentena-por-covid-19-387244/>



Al respecto, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece dentro de las atribuciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el artículo 30 Bis, fracciones I y V:

“I. Formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; proponer al Ejecutivo Federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la Administración Pública Federal; coadyuvar a la prevención del delito; ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos”

(...)

“V. Auxiliar a las autoridades federales, estatales, municipales y de la Ciudad de México que soliciten apoyo, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para la protección de la integridad física de las personas y la preservación de sus bienes; reforzar, cuando así lo soliciten, la tarea policial y de seguridad de los municipios y localidades rurales y urbanas que lo requieran, intervenir ante situaciones de peligro cuando se vean amenazados por aquellas que impliquen violencia o riesgo inminente; promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, y de éstas, con las estatales, municipales y de la Ciudad de México para la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación”

(...)

En cuanto a la Secretaría de Salud, el artículo 39, fracción I, señala:



“I. Elaborar y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos, servicios médicos gratuitos universales y salubridad general, con excepción de lo relativo al saneamiento del ambiente; y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen”.

Mientras la Secretaría de Gobernación, en el artículo 27, fracción VII Bis, señala:

“VII Bis. Formular y coordinar la política de prevención social del delito, cultura de paz y de legalidad, mediante programas que refuercen la inclusión social y la igualdad, estrategias y acciones que contribuyan a prevenir y eliminar la discriminación o vulnerabilidad de grupos sociales, así como diseñar e instrumentar programas para la atención integral a víctimas y coadyuvar en la celebración de acuerdos de colaboración con otras instituciones del sector público y privado”

(...)

Cabe señalar, que la Secretaría de Gobernación cuenta con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres como una Unidad de Género, ya que se encarga de *diseñar la política nacional para promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y la erradicación de la violencia en su contra.*

Formula las bases de coordinación entre los tres niveles de gobierno y promovemos el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Elabora y da seguimiento al Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que conjunta las acciones del Gobierno de la República en materia de promoción de la igualdad y combate a la discriminación contra las mujeres y niñas. Impulsa los derechos humanos, la no discriminación y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.⁸

⁸ <https://www.gob.mx/conavim/que-hacemos>



La Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en su artículo 2º, indica que *la Fiscalía General de la República tendrá como fines la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos; otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; la prevención del delito; fortalecer el Estado de derecho en México; procurar que el culpable no quede impune; así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general.*

Al respecto, en julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO A/013/19 por el que se instala la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, la cual con fundamento en el artículo 14, párrafo tercero de la ley en comento señala que tendrá a su cargo las Fiscalías de protección de los derechos humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes; de trata de personas; de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares; de periodistas y personas defensoras de derechos humanos; de migrantes; de investigación de tortura, y todas aquellas Fiscalías, órganos o unidades que determine la persona titular de la Fiscalía General de la República

En cuanto al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública su función principal es la de salvaguardar la integridad y seguridad de las personas, *“cuyo propósito es ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, instancia superior de coordinación y de definición de las políticas públicas en materia de seguridad pública; por lo tanto es el órgano operativo, el eje de coordinación entre las instancias federales, estatales y municipales responsables de la función de salvaguardar la integridad de las personas, la seguridad ciudadana, así como de preservar el orden y la paz públicos.”*⁹



Por su parte, el Instituto Nacional de las Mujeres, en su ley que lo regula en los artículos 1º y 2º

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en toda la República, en materia de igualdad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en los términos del Artículo Cuarto, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2.- Se crea el Instituto Nacional de las Mujeres como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

En este sentido, se encarga de coordinar el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad sustantiva y coadyuva con la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.

Finalmente el Sistema Nacional DIF es el organismo público descentralizado encargado de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada; promotor de la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, bajo el imperativo constitucional del interés superior de la niñez, así como del desarrollo integral del individuo, de la familia y de la comunidad, principalmente de quienes por su condición física, mental o social enfrentan una situación de vulnerabilidad, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Es por ello, que las dependencias enunciadas y sus homólogas en las 32 entidades federativas deben trabajar conjunta, coordinada y transversalmente para promover y fortalecer las acciones, y estrategias de prevención para reducir y erradicar la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres.



No es casualidad que la descarga de estrés y violencia se haga sobre las personas más vulnerables dentro de la sociedad y del seno familiar, produciendo así maltratos de toda índole como emocional, física, sexual o psicológica. Hechos violentos que se producen en mayor medida por la falta de trabajo y a su vez de ingresos, sobre todo por la situación que se ha presentado en los últimos meses a causa de la contingencia.

Reconozco los avances que el Gobierno de México ha tenido respecto a este problema complejo que se ha presentado en los últimos años a lo largo del país, como lo es la violencia intrafamiliar y en contra de la mujer, pero se debe seguir trabajando para reforzar las acciones y estrategias para asistir a la población vulnerable que ha sufrido violencia emocional, física, sexual o psicológica que llegue a poner en peligro la salud y bienestar por parte de algún integrante de la familia.

México tiene la capacidad de combatir esta situación a través de los instrumentos y conocimientos con los que dispone por parte de nuestras instituciones, encargadas de salvaguardar la seguridad del país y la prevención contra violencia tanto intrafamiliar como contra las mujeres.

Por tal motivo, es importante hacer énfasis en la importancia de prevenir los factores de riesgo de la violencia contra la mujer e intrafamiliar durante la contingencia sanitaria por el COVID-19. Asimismo, debemos atender las recomendaciones internacionales, en este caso, la realizada por el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), António Guterres, "*Insto a todos los gobiernos a que adopten medidas para prevenir la violencia contra la mujer y a que proporcionen recursos a las víctimas como parte de sus planes de acción nacionales para hacer frente al Covid-19*"¹⁰

Para nuestro Grupo Parlamentario, es sumamente importante que la sociedad tenga certeza de a dónde dirigirse, con quién acercarse, qué hacer y donde buscar ayuda especializada ante actos violentos en contra de la integridad física de las personas.

<https://www.rtve.es/noticias/20200406/onu-llamamiento-violencia-machista-pandemia/2011457.shtml>



Dr. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo
Diputado Federal



Encuentro Social velará en todo momento por el respeto, la seguridad, la tranquilidad y la salud de las familias mexicanas. En este sentido, consideramos necesario seguir atendiendo en todo momento el tema de la violencia intrafamiliar y en contra de la mujer, con la finalidad de brindar mayor protección y bienestar a las personas que viven bajo un ambiente hostil o de violencia dentro de la sociedad o en su seno familiar.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se propone ante esta Honorable Asamblea el siguiente:

Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, solicita respetuosamente solicita respetuosamente a las Secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana, Salud, de Gobernación, a la Fiscalía General de la República, al Sistema Nacional de Seguridad Pública, al Instituto Nacional de las Mujeres, al Sistema Nacional DIF, y a sus homólogas en las 32 Entidades Federativas, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias promuevan y fortalezcan las acciones y estrategias transversales de prevención, persecución y atención para reducir y erradicar la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres.

Dado en el Senado de República, sede de la Comisión Permanente a los 20 días mayo de 2020.

Atentamente

Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo
Diputado Federal